

PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS

*OPOSICIÓN ARQUITECTO TÉCNICO,
PARA EL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA*

1	OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO	3
2	DATOS GENERALES	3
2.1	DENOMINACIÓN Y EMPLAZAMIENTO	3
2.2	ORGANIZADOR DE LA ACTIVIDAD	3
2.3	NORMATIVA DE APLICACIÓN	3
3	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	6
3.1	PABELLÓN DE HINOJEROS	7
3.2	ANÁLISIS DE LOS RIESGOS	11
4	MEDIDAS PREVENTIVAS DE CARÁCTER GENERAL, A TENER EN CUENTA PARA LA ACTIVIDAD, PARA REDUCIR TANTO LA EXPOSICIÓN COMO LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19	13
4.1	EN CUANTO A LA INSTALACIÓN	13
4.2	EN CUANTO A LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA CONVOCATORIA	14
4.3	IDENTIFICACIÓN DE CONTACTOS	15
4.4	CÁLCULO DE AFORO	16
5	ANEXOS	17
5.1	LA IMPORTANCIA DE LA VENTILACIÓN, PARA PREVENIR EL COVID.	17
5.2	DIRECTORIO DE COMUNICACIÓN	18
6	PLANOS	19
6.1	SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.	19
6.2	DISTRIBUCIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILIZARÁN EN LA CONVOCATORIA.	19
6.3	UBICACIÓN SEÑALETICA COVID, CONTROL DE ACCESO Y TOMA DE TEMPERATURA.	19
6.4	IDENTIFICACIÓN DE SECTORES.	19

San Miguel de Abona –TENERIFE- a 22 de abril de 2021.

Fdo. Mónica González Toledo
Ingeniera

1 OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

El presente documento reúne y establece, las directrices y recomendaciones a aplicar, en la convocatoria "**Oposición Arquitecto Técnico (primer ejercicio), para el Ayuntamiento de Granadilla de Abona.**", con objeto de garantizar y proteger la seguridad y la salud de los opositores, así como de la organización (tribunal, control de acceso,...), y minimizar los riesgos higiénico-sanitarios provocados por el Covid-19.

En este documento se analizan los riesgos, generados por la enfermedad del Covid-19, y se establece un conjunto de medidas, procedimientos e instrucciones a seguir, para prevenirlos, de acuerdo, con las recomendaciones de las Autoridades Sanitarias del Ministerio de Sanidad, y de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canaria, de forma, que se establecen unas acciones básicas de respuesta, que se deben tomar, para afrontar de manera adecuada y efectiva, posibles incidentes/accidentes, que pudiera ocurrir tanto en la instalación donde se desarrolla la actividad (Pabellón de Hinojeros, de Granadilla), como en sus inmediaciones, todo ello, teniendo en cuenta, el actual nivel de alerta, en el que se encuentra la Isla de Tenerife (Nivel 3), en el momento de la redacción del documento.

Las medidas que se establecen, en el presente documento, **son de obligado y estricto cumplimiento**, tanto por parte de los opositores, como del resto de las personas, que formarán parte de la organización (tribunal, control de acceso,...).

Además del plan de prevención de contagio, el recinto (Pabellón de Hinojeros, de Granadilla), debe contar con su propio plan de autoprotección, donde se analicen las acciones a realizar, en caso de emergencias. Dicho plan de autoprotección deberá:

- PREVENIR: los posibles riesgos, estableciendo las medidas y recomendaciones a las personas, para un buen desarrollo de la actividad.
- ATENDER: las necesidades que en los distintos ámbitos se pueden generar (seguridad, sanitario, salvamento, etc.)
- RESPONDER: ante eventuales situaciones de emergencia, desarrollando una planificación previa.
- ESTABLECER: los sistemas de activación, coordinación e integración con los planes de emergencias superiores.

2 DATOS GENERALES

2.1 DENOMINACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Como se ha comentado, la oposición se realizará en el Pabellón de Hinojeros, que se localiza en la calle Doctor Pérez Díaz, en el término municipal de Granadilla de Abona, tal y como se muestra, en la documentación gráfica, del presente documento.

2.2 ORGANIZADOR DE LA ACTIVIDAD

El organizador de la actividad es el "**AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA. CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS**", con CIF P-3801700-J, y con domicilio en la Plaza González Mena, s/n, término municipal de Granadilla de Abona, siendo la persona responsable de la concejalía Doña **María Candelaria Rodríguez González**. Además existe un coordinador de área, que realizará labores de organización/coordinación antes, durante y después la convocatoria Doña **María Indara Palacios. Teléfonos de contacto 689.414.894 y 625.932.670.**

2.3 NORMATIVA DE APLICACIÓN

- **Resolución de 22 de abril de 2021**, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de las medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.

- **Decreto 28/2021, de 22 de abril**, Presidente, por el que se actualiza el Decreto 94/2020, de 23 de diciembre, que establece medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-Cov-2.
- **Anexo de acuerdo de Gobierno de 11 de marzo de 2021**, por el que se aprueban medidas específicas y temporales, en el ámbito de las islas de Tenerife, Gran Canaria y Fuerteventura, de aplicación especial y prevalente respecto del Acuerdo de Gobierno de 19 de junio de 2020 y sus sucesivas actualizaciones.
- **Anexo de acuerdo de Gobierno de 11 de febrero de 2021**, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba medidas específicas y temporales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, durante el periodo de las consideradas tradicionalmente como "Fiestas de Carnaval" en el año 2021, de aplicación especial y prevalente respecto del Acuerdo de Gobierno de 19 de junio de 2020 y sus sucesivas actualizaciones.
- **Anexo del Acuerdo de Gobierno de 28 de enero de 2021**, por el que se modifican puntualmente las medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma, publicado en el BOC núm. 20, de 29.01.2021.
- **Anexo del Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2021**, por el que se aprueba la actualización de las medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma, así como la determinación de los niveles de alerta sanitaria, publicado en el BOC núm. 15, de 22.01.2021.
- **Anexo del Acuerdo de Gobierno de 7 de enero de 2021**, por el que se aprueban medidas específicas y temporales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, para hacer frente a la crisis sanitaria por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma, publicado en el BOC núm. 5, de 09.01.2021.
- **Decreto 94/2020, de 23 de diciembre, del Presidente**, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.
- **Resolución de 23 de diciembre de 2020**, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de las medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma, así como la determinación de los niveles de alerta sanitaria.
- **Resolución 8 de octubre de 2020**, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.
- **Resolución de 2 de octubre de 2020**, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.
- **Corrección de errores del Decreto ley 14/2020**, de 4 de septiembre, por el que se establece el régimen sancionador por incumplimiento de las medidas de prevención y

contención frente a la COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 182, de 5.9.2020).

- **Resolución de 10 de septiembre de 2020**, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.
- **Decreto ley 14/2020, de 4 de septiembre**, por el que se establece el régimen sancionador por incumplimiento de las medidas de prevención y contención frente a la COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- **Resolución de 4 de septiembre de 2020**, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.
- **Resolución de 28 de agosto de 2020**, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.
- **Resolución de 20 de agosto de 2020**, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.
- **Resolución de 4 de agosto de 2020**, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.
- **Resolución de 3 de julio de 2020**, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.
- **Resolución de 19 de junio de 2020**, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.
- **Ley 31/1995 de 8 noviembre de prevención de riesgos laborales**, publicada en el BOE no 26971 995 de 10 de noviembre.

3 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad por la que se redacta el presente PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS, es **laboral**, ya que se trata de una convocatoria de "**Oposición a Arquitecto Técnico, para el Ayuntamiento de Granadilla de Abona.**", publicada en virtud de Decreto de la Alcaldía Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, de fecha 15 de abril de 2021, finalizado el plazo previsto en las bases reguladoras, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Granadilla de Abona y en la sede Electrónica del mismo, el viernes 16 de abril de 2021.

La prueba que analiza el presente documento, es el PRIMER EJERCICIO TEÓRICO. Esta prueba será de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en la realización de dos pruebas/exámenes (uno tipo test de 30 minutos y uno de desarrollo).

Tal y como se indica en la tabla de MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES, establecidas en el Anexo del Acuerdo de Gobierno, de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria por el COVID-19, una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma, así como la determinación de los niveles de alerta sanitaria, y sus sucesivas actualizaciones, y teniendo en cuenta, que Tenerife se encuentra en nivel 3, es de aplicación, lo que se indica en el **apartado 3.30 "Oposiciones y otros procesos selectivos"**, donde se dice, que:

- Aforo 1/3 por aula.
- Garantizar medidas físicas de distanciamiento e higiene y prevención, una adecuada ventilación, y el uso de mascarilla.
- No necesita autorización previa, sino la adopción de las medidas de prevención.



Apdo.	SECTOR O ACTIVIDAD	HASTA EL NIVEL DE ALERTA 1	NIVEL DE ALERTA 2	NIVEL DE ALERTA 3	NIVEL DE ALERTA 4
		<ul style="list-style-type: none"> • No están sujetos a autorización previa conforme al apartado 2.1.11 <p>Medidas preventivas generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El ayuntamiento establecerá el aforo máximo del mercadillo y de cada uno de sus puestos, los requisitos de distancia entre puestos, y las condiciones de delimitación del mercado. • Se recomienda que los puestos dispongan de un pasillo frontal para la circulación de los clientes de 4,5 metros de ancho. En el caso de puestos enfrentados, el ancho de esta vía será de 6 metros. Entre los puestos debe haber una distancia mínima de 2 metros, salvo que estén separados físicamente. • El espacio estará físicamente delimitado y contará con puntos controlados de entrada y salida. Se establecerá un sistema efectivo de recuento y control de acceso. • Los artículos a la venta estarán dispuestos sobre superficies que los separen del suelo al menos 50 cm • En caso de servicios de comidas o bebidas, se realizará en espacios delimitados y señalizados específicamente y cumpliendo lo dispuesto en el 3.2 • El titular del mercadillo deberá disponer del personal necesario para el cumplimiento de estas medidas. 			
3.29	Academias, autoescuelas, centros de enseñanza no reglada y centros de formación	• Aforo 75%	• Aforo 50%	• Aforo 33%	
3.30	Congresos, encuentros, reuniones o juntas de negocio, conferencias y simposios	• Aforo 75%	• Aforo 50%	• Máximo 30 personas	• Sólo podrán celebrarse telemáticamente.
3.30	Oposiciones y otros procedimientos selectivos o celebración de exámenes oficiales.	<ul style="list-style-type: none"> • No se requiere autorización previa conforme al apartado 2.1.11, debiendo adoptar las medidas que establezcan los servicios de prevención de riesgos laborales. • Aforo máximo del 50% cuando se realicen en recintos cerrados, edificios o locales. En niveles 3 y 4 se recomienda establecer un aforo máximo de 1/3 por aula. • Garantizar medidas físicas de distanciamiento e higiene y prevención, una adecuada ventilación y el uso de mascarilla. • Prestar especial atención a las posibles aglomeraciones en las entradas y salidas y en los descansos. 			
3.31	Juntas de comunidades de propietarios.	• Aforo 75%	• Aforo 50%	• Aforo 33%	• Sólo las necesarias por causa de fuerza mayor y aforo 25%
		<ul style="list-style-type: none"> • No requiere autorización previa. • La DGSP proporcionará un protocolo sanitario para facilitar el cumplimiento de las medidas de prevención, a propuesta de los Colegios Profesionales de Administradores de Fincas. 			

En cumplimiento del decreto, para esta actividad se establece, un aforo menor a 1/3, la colocación de las mesas, de forma que se pueda mantener el distanciamiento social, recorridos distintos de entrada-salida, entre otros.

No obstante lo anterior, este nivel puede sufrir variaciones, que precisen adoptar nuevas medidas, en relación a la seguridad higiénico-sanitario, por lo que, tanto el tribunal, como la responsable del cumplimiento del protocolo Covid, se reservan la facultad de adaptar, en caso de que fuera necesario, dichas medidas, para adecuarlas a la realidad actual, en relación al nivel.

3.1 PABELLÓN DE HINOJEROS

Como se ha comentado, **la oposición de Arquitecto Técnico se realizará en el Pabellón de Hinojeros de Granadilla de Abona.**



Con motivo de las restricciones por el Covid-19, **la convocatoria se realizara, cumpliendo con las medidas higiénico-sanitarias**, establecidas para tal fin. Por este motivo, se ha optado por celebrar la actividad, en un recinto de gran dimensión, que sólo la cancha mide

1.236m², de forma que se pueda cumplir el distanciamiento social, y bien ventilada naturalmente, a través de las puertas de emergencias y otras, que permanecerán abiertas, durante la convocatoria, y que garantizan la ventilación del recinto, herramientas necesarias, para evitar los contagios por Covid-19.

Tal y como se observa, en la documentación gráfica, al recinto se accederá por la parte sureste de la edificación, la cual se encuentra claramente identificada, desde la calle Tomás Iriarte y Doctor Pérez Díaz, por lo que no llevará a confusión, a los opositores. Dicha zona exterior, anexa a la zona de entrada, es de gran dimensión, y la zona de acceso al recinto mide más de 3m de ancho, longitud suficiente, como para que se pueda guardar, el distanciamiento social. Además en la zona de la entrada, se planteará, un recorrido en zigzag, para evitar aglomeraciones, tal y como se indica a continuación, y se establecerán cuatro colas diferentes, según orden alfabético, atendiendo a que, está previsto que acudan 69 opositores.



La puerta de entrada al pabellón, estará controlada por personal de la empresa de control de acceso Ticketea, quienes se cerciorarán, de que las personas que accedan al recinto, sean opositores, o personas relacionadas con la organización. Por otra parte, la instalación, estará cerrada al público en general, el día de la oposición, lo que facilita el control de acceso, y garantiza el distanciamiento social. **En ningún caso, podrán acceder al recinto, personas que no tengan que ver, con la actividad (oposición).**

Además del control de acceso, el personal de Ticketea, en la zona de la puerta de acceso al recinto, tomará la temperatura, dispensará el gel hidroalcohólico, e instará a los asistentes a desinfectarse el calzado, en la alfombra de entrada. Por otra parte, también darán indicaciones a los asistentes de la obligación de:

- Usar de la mascarilla en todo momento.
- Mantener el distanciamiento social.
- Desinfección de manos.
- Seguir las indicaciones y recomendaciones de la organización, en todo momento.

Además en la zona de entrada, se les hará entrega a los opositores, de un modelo de declaración responsable, por el protocolo Covid, el cual tendrán que ser devuelto cumplimentado y firmado.

En todo momento, se tendrá información del total de personas que están en el interior del recinto, ya que el tribunal realizará el llamamiento, en la zona anexa a la entrada al recinto, y quedará constancia de quien ha asistido a la convocatoria.

El recinto dispone de aseos, que podrán ser utilizados como máximo por dos personas, y que en cualquier caso, se debe garantizar la limpieza de los mismos, como mínimo dos veces al día (antes y después de la prueba).

Se habilitará la zona de office, que se localiza justo a la entrada, como sala Covid o sala de aislamiento, la cual podrá ser utilizada, en caso de que algún opositor, o personal de la organización, presente sintomatológica, semejante a la del virus. En este caso, el procedimiento sería, aislar a la persona, en esta sala, y posteriormente llamar al 900 112 061, para comunicarles la incidencia, y seguir las indicaciones dadas, por el Servicio Canario de Salud. De cualquier forma, se comunica a los opositores y al personal de la organización, que si se padecen síntomas de enfermedad, abstenerse de acudir a la prueba.

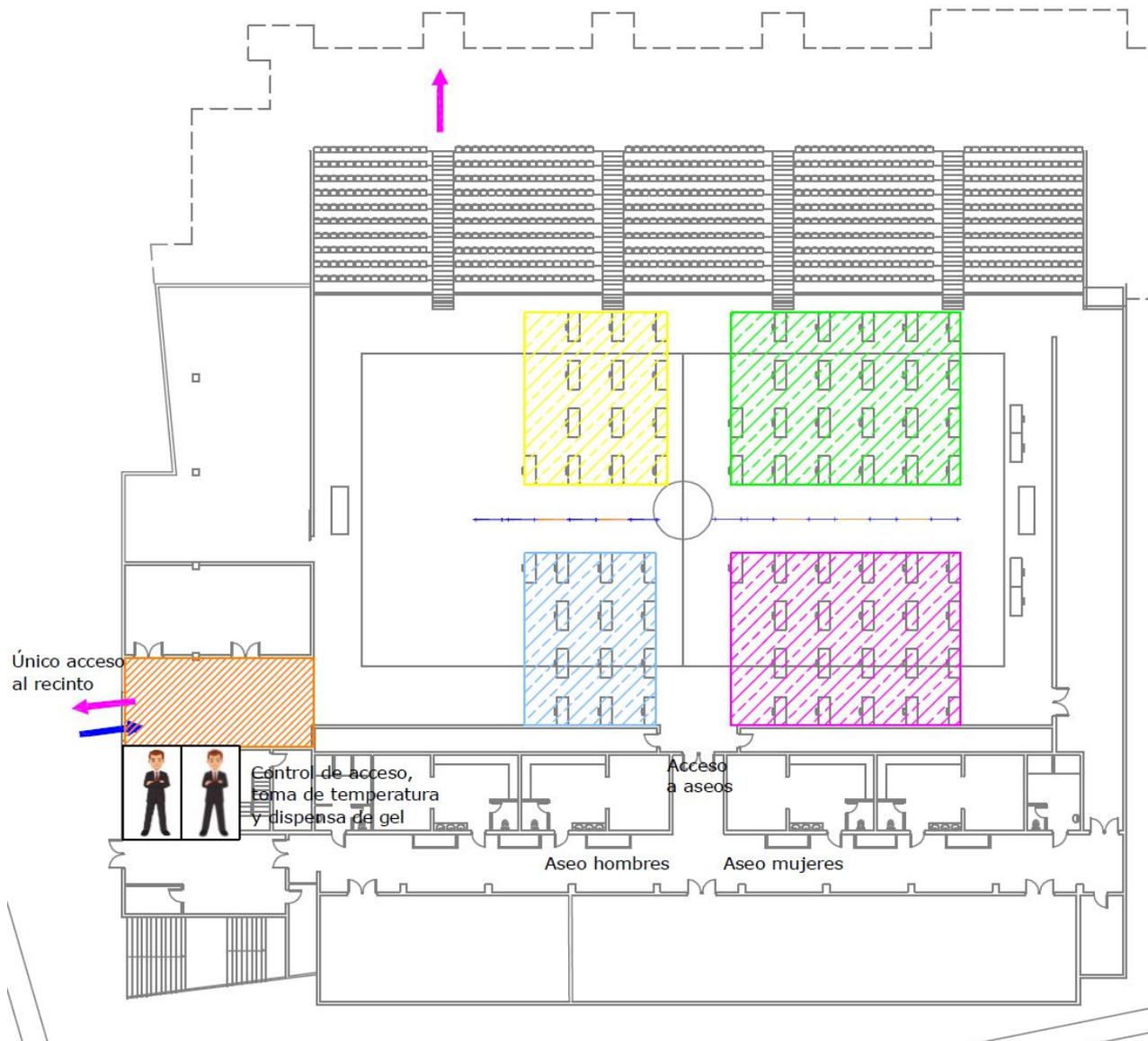
Debemos tener en cuenta, que en el mismo día, **se realizarán dos pruebas (examen tipo test y examen tipo desarrollo), a distinta hora, por los mismos opositores.** Los opositores, una vez tomen asiento, se les hará entrega del examen tipo test, que durará aproximadamente 30 minutos. A continuación se les dejará unos 15 minutos de descanso, para a continuación, comenzar con el examen tipo desarrollo, que durará 3 horas. No se estima, que en el tiempo descanso, los opositores se levanten de sus mesas. Si tienen alguna necesidad fisiológica, podrán utilizar los aseos antes y después de la convocatoria.

Se prevé, **que el miércoles 28 de abril de 2021, los opositores se personen, en el lugar donde se realiza la prueba (exterior del Pabellón de Hinojeros), sobre las 8:30 horas, ya que la primera prueba comenzará a las 9:00 horas.** En este momento, personal del tribunal de la oposición, en la zona de la puerta de acceso al Pabellón de Hinojeros, comenzarán a llamar a los opositores, por orden de la primera letra del primer apellido, comenzando por la letra B, según figura de la lista de admitidos.

Una vez, se persone el opositor al que han llamado, se comprobará su identidad, con el NIF, y personal de la empresa Ticketea, le tomará la temperatura, y le dispensará gel hidroalcohólico, y le indicará el puesto (mesa), que debe ocupar, para la realización de la prueba. A los opositores, se les irán asignando las mesas, de delante a atrás, y de izquierda a derecha, por sectores, teniendo en cuenta, que hay cuatro sectores, y que cada uno de ellos, se ha estimado en función del orden de lista de admitidos, de la siguiente forma:

- Sector 1 (verde): opositores cuyo apellido comienza por B-C-D.
- Sector 2 (amarillo): opositores cuyo apellido comienza por E-G-H-L-M
- Sector 3 (magenta): opositores cuyo apellido comienza por P-R
- Sector 4 (azul): opositores cuyo apellido comienza por S-Y-A

De esta forma, que en caso contagio, el rastreo es fácilmente identificable, ya que se tiene constancia en todo momento, del lugar que ocupa cada opositor.



Además para acceder al puesto asignado, tendrá que recorrer, el circuito establecido, para tal efecto, y así evitar cruces entre personas, tal y como se indica, en los planos del presente documento. Para ello, se ha colocado en la zona central del pabellón, unas vallas, de forma que se avanza por la derecha (líneas en color cian), y se abandona el recinto, por la izquierda (líneas en color verde). En cualquier caso, en ambos casos, habrá señalética, indicando sentido único, para así, evitar cruces de personas, tal y como se indica en los planos, del presente documento. Además se estima que la entrada y la salida, sean distintas, ya que para la salida, se utilizarán las puertas de emergencia del recinto, que se localizan en la zona de gradas. Hay que tener en cuenta, que una vez los opositores terminen la prueba, deberán abandonar el recinto.

Personal de la organización, será el encargado de indicar a los opositores, por las diferentes zonas, por las que se tienen que mover, según se indica en los planos del presente documento.

Se debe tener en cuenta, que a esta prueba, aspiran 69 personas, por lo que es necesario colocar 69 mesas, ya que la convocatoria se realiza de forma individual (uno por mesa). Las mesas miden 1,80m de largo x 0,70m de ancho, y están distanciadas entre ellas 1,20m con los compañeros de la misma fila, y teniendo en cuenta, que las mesas miden de largo 1,80m, asegura un distanciamiento de 2,62m, entre personas sentadas, en la misma fila. Para el caso de las mesas de filas contiguas, se ha estimada una separación de 2,00m, y teniendo en

cuenta, que las mesas miden de ancho 0,70m, se asegura un distanciamiento de 2,70m, entre personas sentadas, en distintas filas, con lo que se asegura el distanciamiento social.

No se prevé que los asistentes compartan ningún material. Cada uno de los opositores, tendrá que llevar su bolígrafo, lápiz,..., y que en ningún caso, podrá compartir. Una vez estén todos los opositores sentados, personal del tribunal, con las manos previamente desinfectadas, entregarán, a los opositores, los exámenes. Una vez terminen la prueba, los opositores levantan la mano, y personal del tribunal, recogerán los exámenes, quienes podrán poner en cuarentena, los mismo, antes de comenzar a corregirlos. En cualquier caso, se realizará una buena higiene de manos, durante la prueba, tanto por parte de la organización, como de los opositores, para evitar contagios.

A continuación se muestra el programa de la convocatoria, prevista para ese día:

Día: miércoles 28 de abril de 2021

Hora llamamiento: Comienzo a las 9:00h y finalización a las 9:30h.

Actividad: **Examen tipo test.**

Lugar: Pabellón de Hinojeros, Granadilla de Abona.

Aforo: **78 personas** (69 opositores, 5 personal tribunal, 1 supervisor COVIC, 2 personal de Ticketea y 1 personal de limpieza).

Día: miércoles 28 de abril de 2021

Hora llamamiento: Comienzo a las 9:45h y finalización a las 12:45h.

Actividad: **Examen tipo desarrollo.**

Lugar: Pabellón de Hinojeros, Granadilla de Abona.

Aforo: **78 personas** (69 opositores, 5 personal tribunal, 1 supervisor COVIC, 2 personal de Ticketea y 1 personal de limpieza).

3.2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

Partiendo de las premisas que se han descrito anteriormente, en relación a las características de la convocatoria, se puede decir, que **es de bajo riesgo**, ya que:

- Porcentaje moderado de asistentes (≤ 78 personas).
- Bajo porcentaje de participantes de otras áreas con mayor incidencia.
- Bajo porcentaje de participantes vulnerables.
- Es posible mantener la distancia en todo momento.
- Los asistentes a la convocatoria no realizan actividades de riesgo alto (no cantar, no hay contacto físico, no se comparte material).
- Número bajo de lugares donde se puede producir contacto estrecho.
- Se garantiza el distanciamiento social.
- No hay consumo de alcohol.
- Los participantes permanecen en la instalación más de 2 horas.
- Espacio interior, pero con ventilación suficiente (natural)
- Alto porcentaje de los participantes, se mantienen sentados durante la actividad.

Plan de Prevención de Contagios
Oposición Arquitecto Técnico, para el Ayuntamiento de Granadilla de Abona

Alto Riesgo	Medio riesgo	Bajo Riesgo
Alto porcentaje de participantes de otras áreas con mayor incidencia	Porcentaje moderado de participantes de otras áreas con mayor incidencia	Bajo porcentaje de participantes de otras áreas con mayor incidencia
Alto porcentaje de participantes considerados vulnerables	Porcentaje moderado de participación de vulnerables	Bajo porcentaje de participantes de vulnerables
Alto porcentaje de participantes realizan actividades de alto riesgo durante el evento (cantar, contacto físico, compartir materiales, etc.)	Porcentaje moderado de participantes realizan actividades de alto riesgo durante el evento (cantar, contacto físico, compartir materiales, etc.)	No se realizan o bajo porcentaje de participantes realizan actividades de alto riesgo durante el evento (cantar, contacto físico, compartir materiales, etc.)
No es posible mantener la distancia física en ningún momento	No es posible mantener la distancia física en todo momento	Es posible mantener la distancia física en todo momento
En espacio interior sin ventilación o con ventilación insuficiente	En espacio interior pero con ventilación suficiente o ambos (interior y exterior)	En espacio exterior
Alto porcentaje de los participantes están de pie en movimiento durante todo el evento	Alto porcentaje de los participantes están sentados o de pie inmóviles durante todo el evento	Alto porcentaje de los participantes se mantienen sentados durante todo el evento
Número elevado de lugares donde se puede producir un contacto estrecho	Número moderado de lugares donde se puede producir un contacto estrecho	Número bajo de lugares donde se puede producir un contacto estrecho
Alto porcentaje de consumo de alcohol	Hay consumo minoritario de alcohol	No hay venta ni consumo de alcohol
Evento de larga duración (>2 horas)	Evento de duración entre 1-2 horas	Evento de corta duración (<1 hora)

4 MEDIDAS PREVENTIVAS DE CARÁCTER GENERAL, A TENER EN CUENTA PARA LA ACTIVIDAD, PARA REDUCIR TANTO LA EXPOSICIÓN COMO LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19

4.1 EN CUANTO A LA INSTALACIÓN

Como medidas y acciones preventivas generales de aplicación, en las instalaciones, donde se realizan las actividades, con el objetivo de reducir la probabilidad de contagio, se establecen las siguientes:

- **Sólo se permitirá el acceso a la instalación, a las personas que estén relacionadas con la organización de la convocatoria y opositores.** No se le permitirá el acceso a nadie, que no tenga relación con la actividad. El personal de control de acceso Ticketea, dispondrá de un listado, de todas las personas autorizadas, y en cualquier caso, la instalación estará cerrada al público en general, el día de la convocatoria.
- Previo al comienzo de las pruebas, se tendrá en cuenta, que personal de limpieza **desinfectarán toda la instalación donde se desarrolla la prueba, con especial cuidado con barandillas, pasamanos, escaleras, pomos de puertas,....,** que puedan ser susceptibles de producir contagios. Se emplearán agentes desinfectantes de lejía y agua (30ml de lejía por litro de agua), alcohol o cualquier otro autorizado, y adecuados a las superficies a limpiar. Por otra parte, también se **desinfectarán todas las instalaciones desmontables (sillas y mesas), que se utilizarán para la convocatoria.** En cualquier de los casos, una vez terminadas la convocatoria, se volverá a limpiar, desinfectar toda la instalación y elementos antes mencionados.
- **Se deberá garantizar la limpieza y desinfección los aseos.** Se tendrá en cuenta, que en los aseos, se han desconectado los secadores de manos y que se dispone de toallitas de papel desechables de fácil acceso, que se depositarán, una vez usadas, en una papelerera con pedal y tapa. Será necesario, que todas las personas que accedan a los aseos, utilicen agua y jabón o gel hidroalcohólico, antes y después del uso, del mismo. En cualquier caso, se deberá garantizar el estado de salubridad e higiene, por lo que se insta a limpiar los baños, como mínimo, dos veces al día (antes y después de la convocatoria).
- **Se colocará papeleras con tapa y pedal, para depositar todos los residuos o desechos** (pañuelos, mascarillas, papel de secado,...). La gestión de los residuos se realizará de forma habitual, por los servicios de limpieza del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.
- **No se estima que puedan haber aglomeraciones,** ni dentro ni fuera del recinto, al tratarse de una convocatoria, con un aforo establecido previamente (69 opositores).
- **Se estima que se coloquen vallas, en el interior de la instalación, para establecer circuitos, por donde transitarán los opositores, de forma que no haya cruce entre los opositores, lo que minimizaría el riesgo de contagio, por movimiento de personas.** Tal y como se muestra, en los planos del presente documento, los opositores, siguiendo las indicaciones de la organización, caminarán por la zona habilitada para tal, para sentarse en la mesa asignada. Y una vez termina el examen abandonará el recinto, por la zona de las gradas, con lo que se evitará el cruce de personas, y como consecuencia, el contagio. Se colocará señalética, semejante a la que se muestra, en el interior de las instalaciones.



- **El personal de la organización deberá extremar la precaución, en cuanto a la manipulación de pruebas, material necesario para implementar las mismas** (declaraciones responsables, exámenes, cronómetros,...), etc. Se solicita, el frecuente lavado de manos, así como evitar tocarse la cara, con las mismas.
- **No se prestan servicio de guardarropa, consigna o cualquier otro similar.**

4.2 EN CUANTO A LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA CONVOCATORIA

Como medidas y acciones preventivas generales de aplicación, en las personas, con el objetivo de reducir la probabilidad de contagio, se establecen las siguientes:

- **Se garantizará que los asistentes a la convocatoria** (opositores y organización), **estén informado de las condiciones de uso de las instalaciones y de las normas higiene-sanitarias, en relación con la prevención de contagios.**
- **Se deberá respetar la señalización y las indicaciones de la organización.**
- **Se evitará tocar objetos, que puedan conllevar a contagios** (pomos de puertas, barandillas, pasamanos,...) y se practicará medidas de higiene personal, con especial atención al lavado de las manos.
- **Será obligatorio la desinfección de manos,** bien con el lavado de las mismas o con el uso de soluciones desinfectantes. Se dispondrá de hidrogeles desinfectantes, para uso de todos los asistentes a la convocatoria, en la zona de la entrada y en los aseos. Se dispondrá de señalética, semejante a la que se muestra, en la entrada y en el interior del recinto.



- **Será obligatorio mantener el distanciamiento social,** lo cual es posible, teniendo en cuenta la dimensión de la instalación. No hay ningún punto crítico, dentro de las instalaciones, ya que las zonas de acceso y salida son de más de 3m de ancho, y el resto de la instalación (cancha del pabellón), dispone de gran superficie, lo que fomenta el distanciamiento social. Además se identificarán los diferentes sectores, y se organizarán los espacios, de modo, que se pueda mantener una distancia interpersonal de 2 metros en todo momento. En los aseos se limita el acceso, a sólo dos personas a la vez, con lo que no se estima, que hayan aglomeraciones en esta zona. Se debe evitar grupos o aglomeraciones de personas, tanto en el interior como en el exterior del recinto, así como esperar dentro de las instalaciones, a otros compañeros. Se evitara saludos que incluyan contacto físico (palmaditas en la

espalda, apretones de mano, abrazos,...). Es de sentido común. Se dispondrá de señalética, semejante a la que se muestra, en la entrada y en el interior del recinto.



- **Será obligatorio el uso de mascarilla, tanto dentro del recinto, como fuera, de la instalación.** Se pondrá a disposición de todo él que lo necesite (por rotura o pérdida), mascarillas FFP2, que además, son las que se recomiendan, durante la convocatoria. Se deberá garantizar, que la mascarilla está correctamente colocada, cubriendo en todo momento nariz y boca. Se dispondrá de señalética, semejante a la que se muestra, en la entrada y en el interior del recinto.



- **Se deberá acudir a las pruebas, con el material imprescindible para realizar la prueba (bolígrafo, lápiz,...), de forma que no se tenga que compartir.**
- **Se prohíbe el consumo o manipulación de alimentos, dentro de las instalaciones. Si se permitirá beber agua,** pero como en el momento se beber, se tendrá que bajar la mascarilla, se insta a que se guarde el distanciamiento social. Es de sentido común, que no se permite compartir.
- **Se practicará una buena higiene respiratoria** (taparse la boca al toser o estornudar y no tocarse nariz, ojos o boca).
- **Se tomará la temperatura a la entrada,** y no se permitirá la entrada a las instalaciones, cuando aparezcan síntomas sospechosos de posible infección tales como fiebre (superior a 37,5º), o dificultades respiratorias. Además se ha informado a los opositores y a la organización, de que si padecen algún síntoma, que pudiera relacionarse con la Covid-19, no acudan a las instalaciones.

4.3 IDENTIFICACIÓN DE CONTACTOS

Como se ha comentado, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en general y la concejalía de Recursos Humanos, en particular, son los responsables de la convocatoria de oposición, que analiza este documento. Cada persona que pretenda presentarse a la oposición, tiene que figurar en la lista de admitidos, que es publicada, previo a la convocatoria.

Una vez, los opositores se han inscrito para la convocatoria, tienen que facilitar varios documentos, entre ellos un impreso, debidamente cumplimentado, donde se faciliten los datos del opositor (nombre, DNI, email y número de teléfono de contacto). **Estos datos quedan reflejados en un listado, al que se puede acudir, para recabar información, en caso de que haya, algún contagio. En cualquier caso, el día de la convocatoria, también cumplimentan una declaración responsable, donde también figuran estos.**

Hay que tener en cuenta que, por «contacto estrecho» con casos posibles, probables o confirmados, se entiende aquel, que haya estado en el mismo lugar, que un caso, mientras este presentaba síntomas o no, a una distancia menor de 1,5 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos, bien sean convivientes, familiares y personas ajenas.

En este caso, se podrá establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos, entre la organización de la actividad y las autoridades de salud pública, ya que como se ha comentado, se dispone de los datos de los asistentes, y los opositores serán colocados por sectores, de forma que se sabrá, quien está sentado en cada uno de los sectores, en todo momento.

En el caso de que algún opositor, o personal de la organización, presente síntomas compatibles con el Covid-19, dentro de los 15 días posteriores, a las pruebas, deberá comunicarlo a la organización (p. e. Ayuntamiento de Granadilla de Abona), para informar de la situación y tomar las medidas oportunas.

Se recomienda a todos los participantes en la oposición (opositores y organización), que se descarguen la aplicación del RADAR COVID, y que la mantengan activa, como mínimo 15 días después de la realización de las pruebas.

4.4 CÁLCULO DE AFORO

Se establece el cálculo de aforo del recinto, como comprobación de la evacuación de las personas asistentes a la convocatoria en caso de emergencias, así como, para comprobación del distanciamiento social.

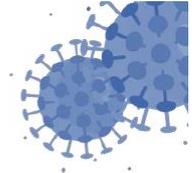
PABELLÓN DE HINOJEROS DE GRANADILLA DE ABONA: Habrá que tener en cuenta, que la superficie, que se establece para la convocatoria, es sólo la de la cancha del Pabellón, que es la que se utiliza, y que tiene una superficie de 1.236m². Si tenemos en cuenta, que en el interior se colocarán mesas y sillas, la superficie se reduce a 1.146m². Si tenemos en cuenta actividades, donde el público permanecerá sentado, se calcula lo siguiente:

Atendiendo al documento básico de seguridad contra incendios, en la sección 3 "Evacuación de ocupantes", donde se dice: que para eventos de pública concurrencia, **con zonas de espectadores sentados es de 0,50m²/persona, con lo que obtenemos un aforo de unas 573 personas. Por esta razón, podemos decir, que el aforo que se plantea para la convocatoria (78 personas), cumple con lo establecido en el documento básico, y con las directrices de sanidad, ya que el evento supone un 13%, del aforo total.**

5 ANEXOS

5.1 LA IMPORTANCIA DE LA VENTILACIÓN, PARA PREVENIR EL COVID.

Ventilación y COVID-19



En espacios interiores la ventilación es una medida efectiva en la prevención de la transmisión del SARS-CoV-2

Ventilación es la renovación de aire interior con aire exterior



Cuando la ventilación natural no es posible, usar **ventilación mecánica o forzada**. Consulta [aquí](#) para más información

09 febrero 2021

Consulta fuentes oficiales para informarte:
www.msbs.gob.es @sanidadgob



5.2 DIRECTORIO DE COMUNICACIÓN

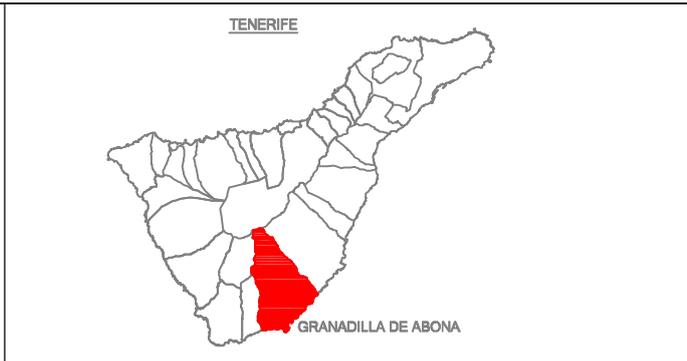
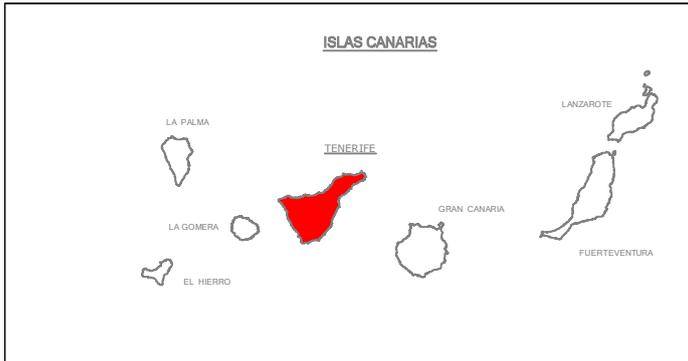
CECOES	1-1-2
EMERGENCIAS COVID-19	900 112 061
Policía local de Granadilla de Abona	922.759.911 922.759.912
Guardia Civil de Granadilla	922.774.440
Bomberos Las Chafiras	922.735.050
Centro de Salud San Isidro	922.394.071
Centro de Salud de Granadilla	922.774.421
Hospiten Sur	922.750.022
Hospital del Sur (El Mojón)	922.174.756/59/86/87
Ticketea	678.718.407 (Daniel)
Organizadores	689.414.894 (María Candelaria) 625.932.670 (María Indara)
Redactor del documento y supervisor Covid	630.626.093 (Mónica González)

6 PLANOS

- 6.1 SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.**
- 6.2 DISTRIBUCIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILIZARÁN EN LA CONVOCATORIA.**
- 6.3 UBICACIÓN SEÑALÉTICA COVID, CONTROL DE ACCESO Y TOMA DE TEMPERATURA.**
- 6.4 IDENTIFICACIÓN DE SECTORES.**

San Miguel de Abona -TENERIFE- a 22 de abril de 2021.

Fdo. Mónica González Toledo
Ingeniera



SITO EN GRANADILLA DE ABONA

TÉCNICO REDACTOR:
MÓNICA GONZÁLEZ TOLEDO

PROMOTOR:
AYUNTAMIENTO DE
GRANADILLA DE ABONA

PLANO:
SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Nº PLANO:

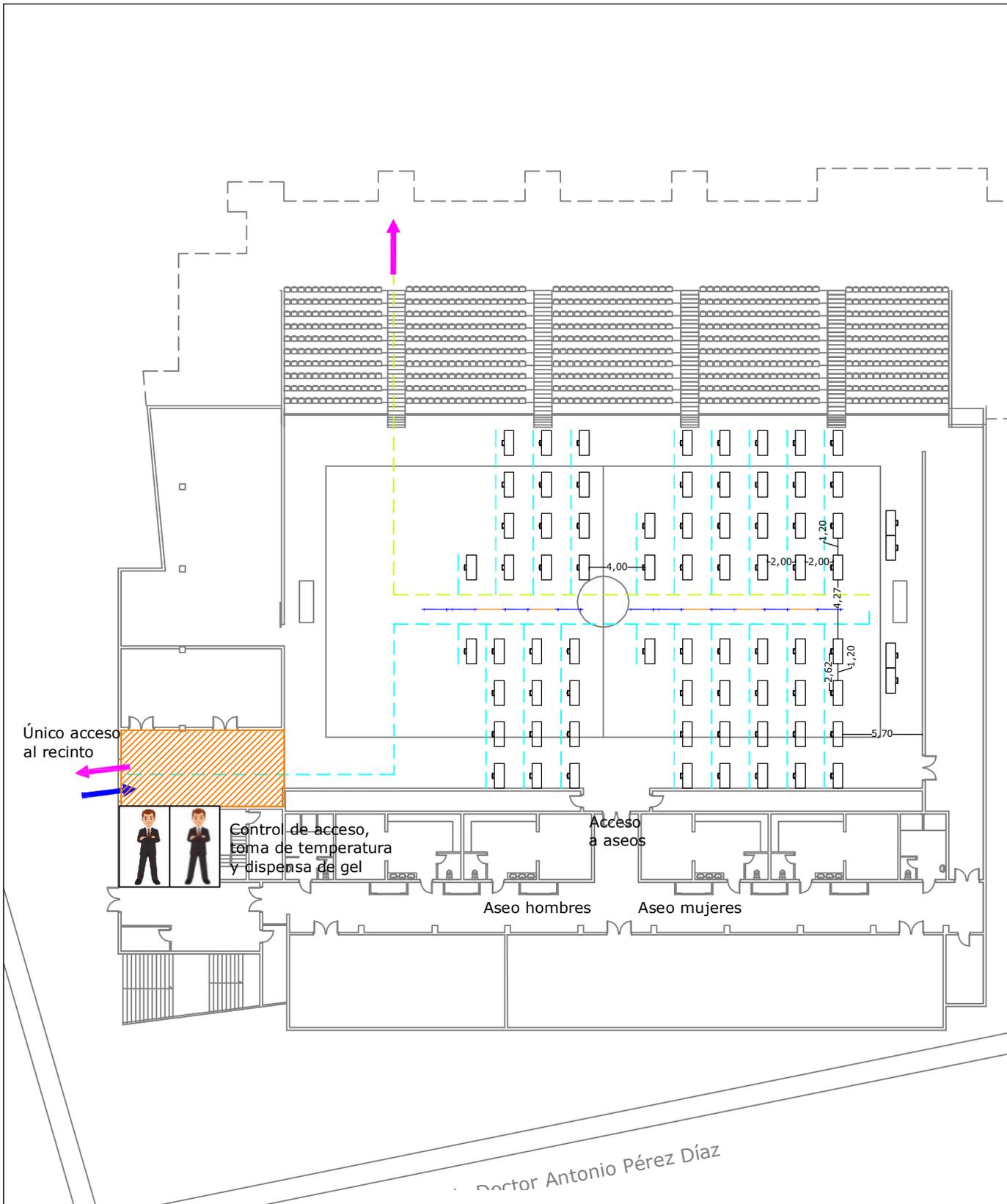
ESCALA:
1/600

HOJA / HOJAS DOCUMENTO

SUSTITUYE:

5.1

FECHA:
ABR-21



NOTA:
 *LA ZONA DE ENTRADA AL RECINTO, TIENE QUE QUEDAR LIBRE DE PERSONAS EN TODO MOMENTO. ESTA ZONA ES SÓLO DE TRANSITO, NO PUEDEN HABER AGLOMERACIÓN DE PERSONAS.
 *SE ESTABLECEN RECORRIDOS DENTRO DEL RECINTO, PARA QUE NO HAYA CRUCE ENTRE PERSONAS.
 *HABRÁ 2 MIEMBROS DE TICKETEA, CONTROLANDO EL AFORO, TOMANDO LA TEMPERATURA Y DISPENSANDO GEL HIDROALCOHOLICO.

- AMPLIACIONES VALLAS 1,80M
- VALLAS 2M
- MESA DE 1,80MX0,70M
- RECORRIDO SALIDA DEL RECINTO
- RECORRIDO QUE DEBEN SEGUIR LOS OPOSITORES, PARA ACCEDER A LOS ASIENTOS
- ZONA DE PASO
- ACCESO AL RECINTO
- SALIDA DE EVACUACIÓN

SITO EN GRANADILLA DE ABONA

TÉCNICO REDACTOR:
MÓNICA GONZÁLEZ TOLEDO

PROMOTOR:
AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA

PLANO:
DISTRIBUCIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILIZARÁN PARA LA CONVOCATORIA

Nº PLANO:

5.2

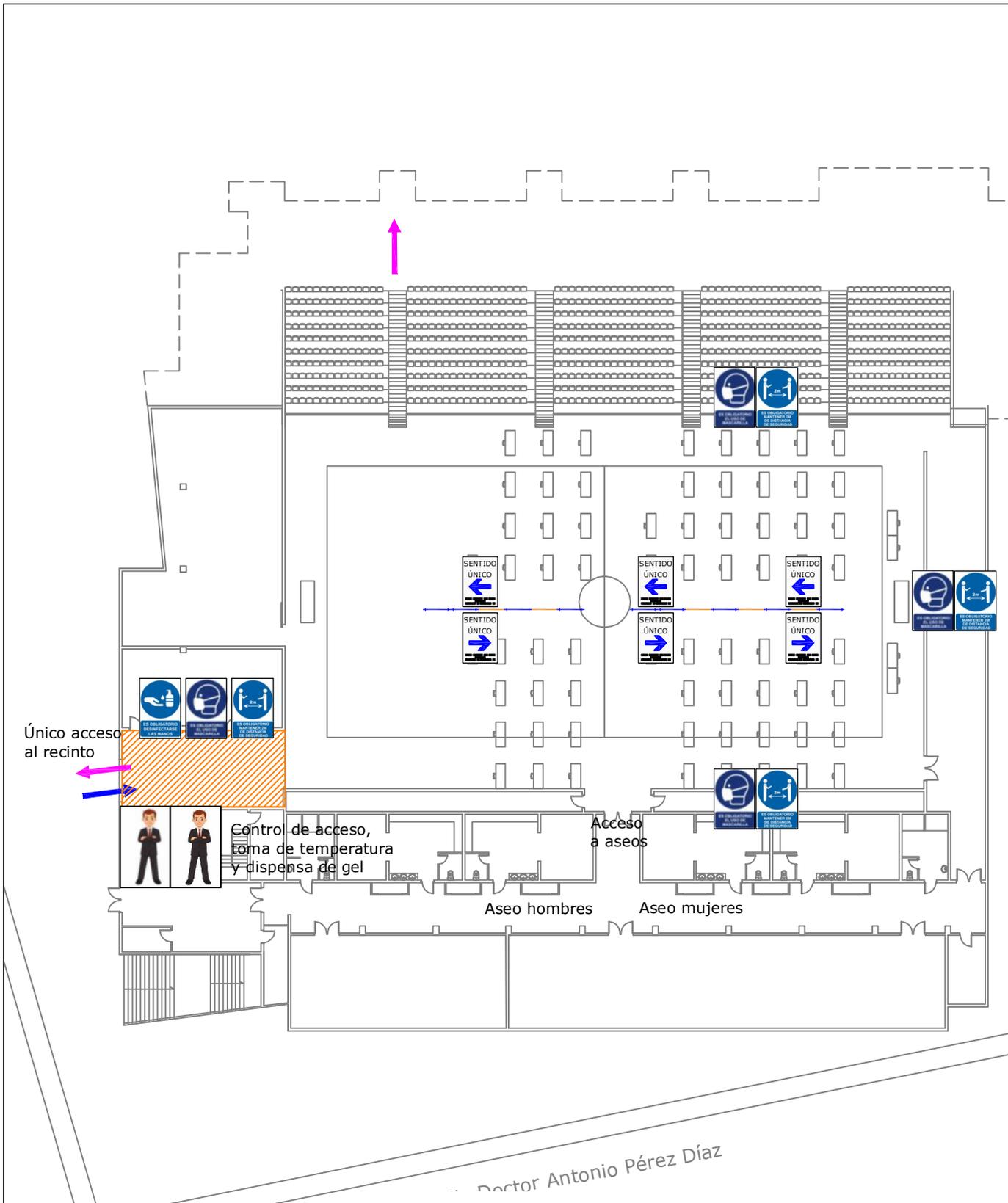
ESCALA:
1/400

HOJA / HOJAS DOCUMENTO

SUSTITUYE:

FECHA:

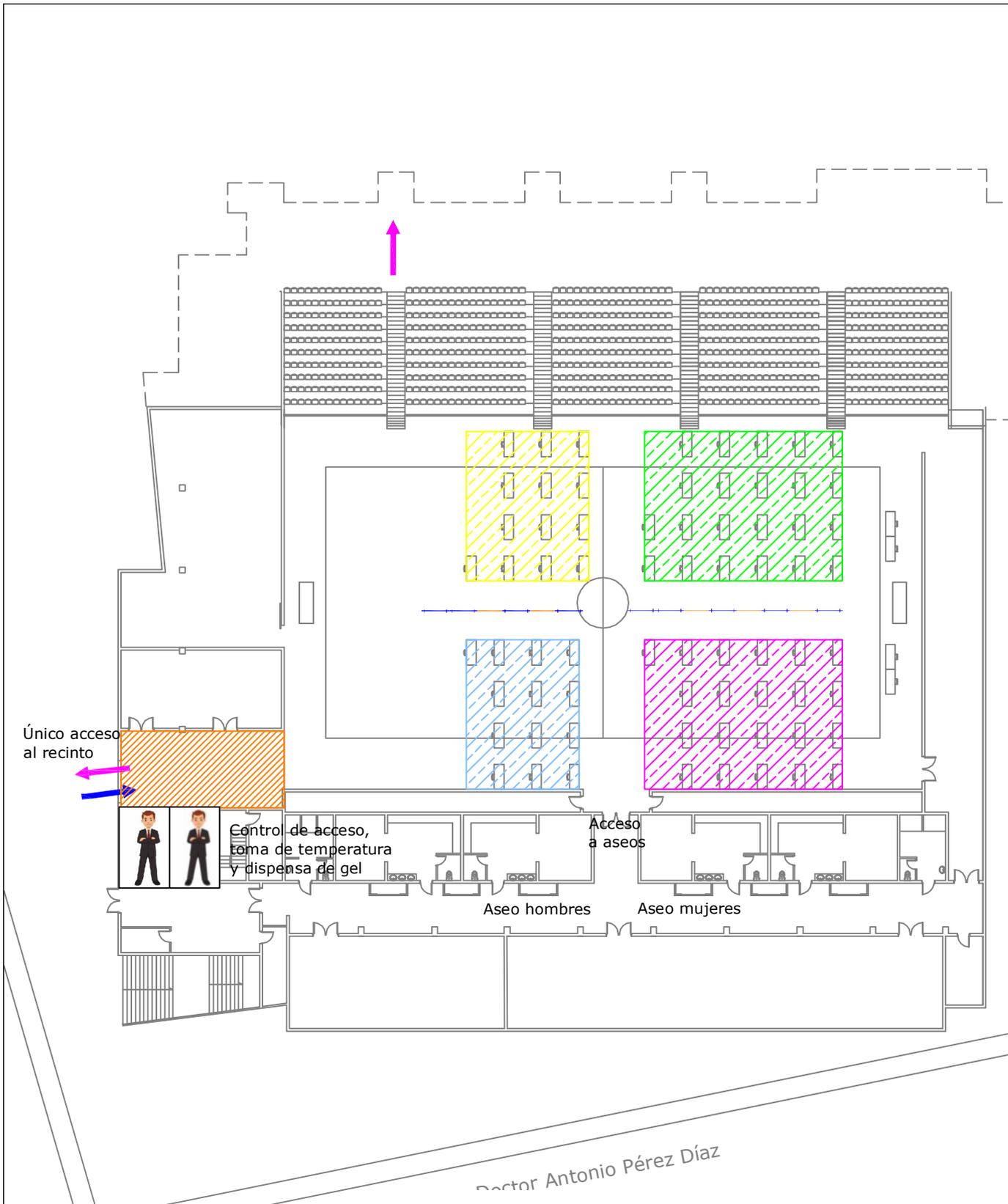
ABR-21



Doctor Antonio Pérez Díaz

- 
 SENTIDO ÚNICO
 SEÑALÉTICA DE SENTIDO ÚNICO.
 EVITAR CRUCES
- 
 ZONA DE PASO
- 
 ACCESO AL RECINTO
- 
 SALIDA DE EVACUACIÓN

SITO EN GRANADILLA DE ABONA		PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	
TÉCNICO REDACTOR: MÓNICA GONZÁLEZ TOLEDO		Nº PLANO: 5.3	
PLANO: UBICACIÓN SEÑALÉTICA COVIC Y CONTROL DE ACCESO Y TEMPERATURA		ESCALA: 1/400	FECHA: ABR-21
HOJA / HOJAS DOCUMENTO	SUSTITUYE:		



-  IDENTIFICACIÓN DE SECTORES
-  ACCESO AL RECINTO
-  SALIDA DE EVACUACIÓN

SITO EN GRANADILLA DE ABONA

TÉCNICO REDACTOR:
MÓNICA GONZÁLEZ TOLEDO

PROMOTOR:
AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA

PLANO:
IDENTIFICACIÓN DE SECTORES

Nº PLANO:

ESCALA:
1/400

HOJA / HOJAS DOCUMENTO

SUSTITUYE:

5.4

FECHA:

ABR-21